**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN**

En {{1}}, a {{2}}

**REUNIDOS**

**De una parte,**

{3}forEach {

(3\_1)radio {

(opA) {

(3\_1\_opA\_1)radio {

(opA) {

{{3\_1\_opA\_1\_opA\_1}}, mayor de edad, y con domicilio en {{3\_1\_opA\_1\_opA\_2}}, con {{3\_1\_opA\_1\_opA\_3}} número {{3\_1\_opA\_1\_opA\_4}}, y actuando en su propio nombre y representación.

}

(opB) {

{{3\_1\_opA\_1\_opB\_5}}, mayor de edad, con domicilio en {{3\_1\_opA\_1\_opB\_9}}, {{3\_1\_opA\_1\_opB\_6}} número: {{3\_1\_opA\_1\_opB\_7}}, en calidad de {{3\_1\_opA\_1\_opB\_8}}, acreditado según escritura pública y/o autorización pertinente y,y actuando, en nombre y representación de {{3\_1\_opA\_1\_opB\_1}}, con domicilio en {{3\_1\_opA\_1\_opB\_2}} y {{3\_1\_opA\_1\_opB\_3}} número {{3\_1\_opA\_1\_opB\_4}}.

}

}

}

(opB) {

{3\_1\_opB\_5}forEach {

{{3\_1\_opB\_5\_1}}, mayor de edad, con domicilio en {{3\_1\_opB\_5\_2}}, {{3\_1\_opB\_5\_3}} núm. {{3\_1\_opB\_5\_4}}, y en calidad de {{3\_1\_opB\_5\_5}}.

}

actuando en nombre y representación de: {{3\_1\_opB\_1}}, con domicilio en {{3\_1\_opB\_new1}} C.I.F/N.I.F número {{3\_1\_opB\_2}}, e inscrita en: {{3\_1\_opB\_3}} con la siguiente información: {{3\_1\_opB\_4}}.

}

}

}

Como parte **ARRENDADORA**

**De otra parte,**

{4}forEach {

(4\_1)radio {

(opA) {

(4\_1\_opA\_1)radio {

(opA) {

{{4\_1\_opA\_1\_opA\_1}}, mayor de edad, y con domicilio en {{4\_1\_opA\_1\_opA\_2}}, con {{4\_1\_opA\_1\_opA\_3}} número {{4\_1\_opA\_1\_opA\_4}}, y actuando en su propio nombre y representación.

}

(opB) {

{{4\_1\_opA\_1\_opB\_5}}, mayor de edad, con domicilio en {{4\_1\_opA\_1\_opB\_9}}, {{4\_1\_opA\_1\_opB\_6}} número: {{4\_1\_opA\_1\_opB\_7}}, en calidad de {{4\_1\_opA\_1\_opB\_8}}, acreditado según escritura pública y/o autorización pertinente y,y actuando, en nombre y representación de {{4\_1\_opA\_1\_opB\_1}}, con domicilio en {{4\_1\_opA\_1\_opB\_2}} y {{4\_1\_opA\_1\_opB\_3}} número {{4\_1\_opA\_1\_opB\_4}}.

}

}

}

(opB) {

{4\_1\_opB\_5}forEach {

{{4\_1\_opB\_5\_1}}, mayor de edad, con domicilio en {{4\_1\_opB\_5\_2}}, {{4\_1\_opB\_5\_3}} núm. {{4\_1\_opB\_5\_4}}, y en calidad de {{4\_1\_opB\_5\_5}}.

}

actuando en nombre y representación de: {{4\_1\_opB\_1}}, con domicilio en {{4\_1\_opB\_new1}} C.I.F/N.I.F número {{4\_1\_opB\_2}}, e inscrita en: {{4\_1\_opB\_3}} con la siguiente información: {{3\_1\_opB\_4}}.

}

}

}

Como parte **ARRENDATARIA**

Las partes, arrendadora y arrendataria, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato, y reunidos en la fecha del encabezamiento del presente escrito, manifiestan haber acordado formalizar en este documento un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN** en la vivienda que se especifica a continuación.

**EXPONEN**

**I.**Que la PARTE ARRENDADORA es propietaria de una vivienda amueblada cuya superficie útil es de {{6}} metros cuadrados en: {{5}}. Dicha vivienda se encuentra formada por {{7.toCharacter}} ({{7}}) habitaciones y que, además, comprende:

{{8}}

Esta vivienda está inscrita en el Registro de la Propiedad de: {{9}}, con los siguientes datos: {{10}}. {if}(11.isNotEmpty) { Su referencia catastral es: {{11}}. }. Se acompaña como Anexo I al presente contrato una copia del Certificado de Eficiencia Energética, según lo regulado en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. También se acompaña al presente contrato, como Anexo II un inventario de bienes muebles, con el mobiliario que se encuentra en la vivienda. Este mobiliario está en estado de uso y buena conservación al momento de firmarse este documento.

En adelante, esta será denominada la "Vivienda".

**II.**Una de las habitaciones de la Vivienda será objeto de arrendamiento y cuenta con una superficie útil de {{13}} metros cuadrados. La habitación a la que se hace referencia es la siguiente:

{{14}}

la habitación

(15)radio {

(opA) {

(15\_opA\_1)radio {

(opA) {

Está amueblada con el siguiente mobiliario, enseres y objetos:

{{15\_opA\_1\_opA\_1}}

}

(opB) {

se encuentra amueblada con el mobiliario, enseres y objetos detallados en el Anexo II de inventario de bienes muebles, junto con el resto del mobiliario existente en las zonas comunes de la Vivienda.

}

}

(opB) {

no se encuentra amueblada.

}

}

En adelante, la misma será denominada la "Habitación".

**III.**Las partes conocen el estado y conservación de la habitación objeto de arrendamiento, así como su mobiliario y enseres. Ambas partes están conformes en que si hubiera diferencia entre los metros cuadrados o superficie real de la habitación y la superficie descrita en el presente contrato, ésto no afectará al precio de arrendamiento, que se mantendrá invariable.

(17)radio {

(opA) {

**IV.**Que la PARTE ARRENDATARIA necesita una habitación en vivienda compartida, que cumplirá las funciones de vivienda habitual.

}

(opB) {

**IV.** Que la PARTE ARRENDATARIA hará uso de una habitación como vivienda temporal por motivos de vacaciones, turismo u ocio.

(17)radio {

(opA) {

A través del presente contrato se pone en conocimiento de la PARTE ARRENDATARIA que, de acuerdo con la normativa autonómica, la vivienda se encuentra inscrita en el Registro de Turismo o en la entidad correspondiente de la Comunidad Autónoma: {{17\_opA\_1\_opA\_1}}, cuyo Código de Inscripción es: {{17\_opA\_1\_opA\_2}}.

}

(opB) { }

}

}

(opC) {

**IV.** Que los motivos por los que la ARRENDATARIA necesita una habitación ~~la~~ como vivienda temporal son: {{17\_opC\_1}} .

}

(opD) {

**IV.** Que los motivos por los que la ARRENDATARIA necesita una habitación son: {{17\_opD\_1}}.

}

}

**V.**Que la PARTE ARRENDADORA ostenta la facultad legal suficiente para ceder en arrendamiento, en todo, o en parte, de la vivienda descrita en el expositivo anterior, y la PARTE ARRENDATARIA, está interesada en el arrendamiento de la Habitación para el uso mencionado en el Expositivo anterior.

**VI.** En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan otorgar el presente Contrato de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN**,

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto.**

Mediante este contrato la parte ARRENDADORA acuerda ceder el arrendamiento de una habitación de la vivienda descrita en el expositivo I del presente contrato, que es propiedad de la parte ARRENDADORA, a la parte ARRENDATARIA a cambio de un precio cierto.

La parte ARRENDATARIA podrá hacer uso de las zonas comunes de la vivienda de forma diligente y respetando las normas de convivencia, sin realizar actividades insalubres, molestas, o nocivas para el resto de los inquilinos.

Exceptuando las zonas comunes, el presente contrato de arrendamiento sólo da derecho a utilizar el dormitorio arrendado, y el resto de dormitorios de la Vivienda {if}(18.isNotEmpty) { ni las siguientes zonas de la misma:

{{18}}

}.

**SEGUNDA.- Destino y estado de conservación.**

(17)radio {

(opA) {

La habitación arrendada se destinará a residencia habitual y permanente de la parte ARRENDATARIA. Dicho uso será exclusivo, excluyéndose expresamente otros usos. Y, por ello, la parte ARRENDATARIA, deja constancia, a través del presente documento, que no tiene arrendada ninguna otra vivienda o habitación destinada al mismo fin, es decir, arrendada en concepto de vivienda habitual.

}

(opB) {

La habitación arrendada será la vivienda temporal de la parte ARRENDATARIA. Dicho uso será por motivos de vacaciones, ocio, o , turismo. Y, por ello, la parte ARRENDATARIA, deja constancia, a través del presente documento, que la habitación arrendada no constituye su residencia habitual sino que cumple un uso de segunda residencia.

}

(opC) {

La habitación arrendada será la vivienda temporal de la parte ARRENDATARIA. Dicho uso será por motivos de: {{17\_opC\_1}}. Y, por ello, la parte ARRENDATARIA, deja constancia, a través del presente documento, que la habitación arrendada no constituye su residencia habitual sino que cumple un uso de segunda residencia.

}

(opD) {

La habitación arrendada será destinada de manera exclusiva al siguiente uso: {{17\_opD\_1}}.

}

}

El uso de la habitación arrendada y pactado en el presente contrato lo es con carácter exclusivo, es decir, no se podrá modificar el uso pactado. Además, será obligación de la ARRENDATARIA, no realizar actividades o actuaciones contrarias a los estatutos de la comunidad, o de la vivienda, a realizar actividades molestas, nocivas, insalubres o ilegales, que puedan afectar a terceros, a la habitación, o a la vivienda.

La realización de cualquier de estas prohibiciones facultará al ARRENDADOR a resolver el contrato sin derecho alguno de indemnización a la parte ARRENDATARIA.

La Habitación se pondrá a disposición de la PARTE ARRENDATARIA (16)radio {

(opA) {

con la entrega de las llaves de acceso a la misma y a la Vivienda

}

(opB) {

con la entrega de las llaves de acceso a la Vivienda

}

(opC) {

con la entrega de las llaves de acceso a la misma y a la Vivienda

}

(opD) {

con la entrega de las llaves de acceso a la Vivienda

}

}, La parte ARRENDATARIA la recibe en buen estado de uso y conservación, reconociendo haber visitado la habitación y las zonas comunes de la vivienda con carácter previo a la firma del presente contrato. Asimismo, manifiesta conocer las zonas de uso que se le conceden.

La parte ARRENDATARIA ha visitado la habitación que arrienda (15)radio {

(opA) {

incluyendo el mobiliario y los enseres que se encuentran en su interior comprobando que se corresponde con los siguientes (15\_opA\_1)radio {

(opA) {

Expositivo II del presente Contrato,

}

(opB) {

Anexo de inventario de bienes muebles incorporado al presente Contrato,

}

}

(opB) {}

} la PARTE ARRENDATARIA declara que el mobiliario de las zonas comunes de la vivienda se corresponde con el detallado en el Anexo de inventario de bienes muebles incorporado al presente Contrato.

(17)radio {

(opA) {

La Habitación y las zonas comunes de la Vivienda estarán siempre en condiciones de habitabilidad.

}

(opB) {

La Habitación y las zonas comunes de la Vivienda estarán siempre en condiciones de habitabilidad.

}

(opC) {

La Habitación y las zonas comunes de la Vivienda estarán siempre en condiciones de habitabilidad.

}

(opD) {}

} El mobiliario que se encuentra en el interior de la vivienda es propiedad de la parte ARRENDADORA, y deberá ser devuelto en el momento de finalización del contrato en perfecto estado de conservación, salvo aquel desgaste generado por el normal uso de los mismos.

**TERCERA.- Derecho de** (19)radio { (opA) { **uso y** } (opB) { } }**acceso a la Vivienda por la PARTE ARRENDADORA.**

(19)radio { (opA) {Manifiesta la parte ARRENDADORA que la vivienda también será su domicilio habitual, y por lo tanto, tendrá derecho al uso de la misma en las mismas condiciones que el ARRENDATARIO, exceptuando la habitación objeto de arrendamiento, que será de uso exclusivo de la parte Arrendataria. En el caso de que el ARRENDADOR dejase de tener en la vivienda su domicilio habitual,. } (opB) { } } La parte ARRENDADORA mantendrá el derecho a acceder libremente a las zonas comunes de la vivienda y al resto de habitaciones que no se encuentren arrendadas.

Si la parte ARRENDATARIA incumpliere lo dispuesto anteriormente, la parte ARRENDADORA podrá resolver el contrato de arrendamiento de habitación, debiendo cubrir la parte ARRENDATARIA aquellos daños y perjuicios ocasionados, incluyendo la pérdida de beneficios por no poder arrendar el resto de las habitaciones.

**CUARTA.- Duración.**

(17)radio {

(opA) {

El tiempo de vigencia del presente contrato de arrendamiento será de: {{20}}, ~~a~~ contados desde el día {{21}} {if}(22.isNotEmpty) {

, a las {{22}} horas

}. por lo que el contrato quedará extinguido, por expiración del tiempo pactado para su vigencia (25)radio { (opA) {} (opB) { la expiración del tiempo pactado para el presente contrato de arrendamiento producirá la automática extinción del contrato sin necesidad de requerimiento }} {if}(23.isNotEmpty) {

el día {{23}} {{21}} {if}(24.isNotEmpty) {

, a las {{24}} horas

}.

} else {

una vez transcurrido dicho plazo.

}

}

(opB) {

El arrendamiento se pacta por la temporada de: {{20}}, teniendo su comienzo el día {{21}} {if}(22.isNotEmpty) {

, a las {{22}} horas

}. por lo que el contrato quedará extinguido, por expiración del tiempo pactado para su vigencia (25)radio { (opA) {} (opB) { la expiración del tiempo pactado para el presente contrato de arrendamiento producirá la automática extinción del contrato sin necesidad de requerimiento }} {if}(23.isNotEmpty) {

el día {{23}} {{21}} {if}(24.isNotEmpty) {

, a las {{24}} horas

}.

} else {

una vez transcurrido dicho plazo.

}

}

(opC) {

El arrendamiento se pacta por la temporada de: {{20}}, teniendo su comienzo el día {{21}} {if}(22.isNotEmpty) {

, a las {{22}} horas

}. En consecuencia, el presente Contrato finalizará (25)radio { (opA) {} (opB) { por todo y de forma automática, es decir, sin necesidad de requerimiento alguno }} {if}(23.isNotEmpty) {

el día {{23}} {{21}} {if}(24.isNotEmpty) {

, a las {{24}} horas

}.

} else {

una vez transcurrido dicho plazo.

}

}

(opD) {

El arrendamiento se pacta por el plazo de: {{20}}, a contar desde el día {{21}} {if}(22.isNotEmpty) {

, a las {{22}} horas

}. por lo que el contrato quedará extinguido, por expiración del tiempo pactado para su vigencia (25)radio { (opA) {} (opB) { la expiración del tiempo pactado para el presente contrato de arrendamiento producirá la automática extinción del contrato sin necesidad de requerimiento }} {if}(23.isNotEmpty) {

el día {{23}} {{21}} {if}(24.isNotEmpty) {

, a las {{24}} horas

}.

} else {

una vez transcurrido dicho plazo.

}

}

}

(25)radio {

(opA) {

En caso de que llegare el último día del Contrato, si ninguna de las Partes hubiese notificado a la otra como mínimo con {{25\_opA\_2}} de antelación, su voluntad de no renovar el presente Contrato, se entenderá que este entra en períodos sucesivos de prórroga automática. Estos períodos de prórroga serán de: {{25\_opA\_1}}, (25\_opA\_3)radio {

(opA) {

y se prolongarán de forma sucesiva hasta alcanzar: {{25\_opA\_3\_opA\_1}}. Alcanzado este límite, el Contrato terminará de forma automática, es decir, sin necesidad de requerimiento alguno.

}

(opB) {

}

En cualquiera de sus prorrogas, si alguna de las partes quisiera finalizar el contrato, podrá avisar a través de los medios previstos, como mínimo con {{25\_opA\_2}} de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

}

(opB) {

Es contrato no quedará sujeto a otras prórrogas adicionales, pero llegado el momento de vencimiento del contrato, las partes podrán pactar lo que a su derecho convenga.

}

}

Finalizado el contrato (25)radio { (opA) { o de sus prórrogas } (opB) {} } la PARTE ARRENDATARIA deberá dejar la Habitación y el resto de la Vivienda libre y limpia, sin objetos personales u otros enseres propios, y deberá ponerla a disposición de la PARTE ARRENDADORA (16)radio {

(opA) {

con la entrega de las llaves de acceso a la misma y a la Vivienda

}

(opB) {

con la entrega de las llaves de acceso a la Vivienda

}

(opC) {

con la entrega de las llaves de acceso a la misma y a la Vivienda

}

(opD) {

con la entrega de las llaves de acceso a la Vivienda

}

}. Todo ello será de aplicación a la finalización del contrato, salvo que las partes de mutuo acuerdo, pactaran otra cosa distinta.

(26)radio {

(opA) {

Cualquiera de las partes podrán desistir anticipadamente del contrato, en cualquier momento antes de su finalización. En ese caso, la parte que desee desistir del contrato deberá notificar de forma expresa y escrita, con una antelación mínima de: {{26\_opA\_1}} su deseo de finalizar el contrato. Este desistimiento no generará ningún tipo de indemnización o penalización.

En el caso de que se resolviera el contrato de forma unilateral por la parte ARRENDATARIA, ésta deberá abonar a la parte ARRENDADORA todos aquellos gastos generados y no abonados hasta el momento de finalización del contrato. En ese caso, la parte ARRENDATARIA que desee desistir del contrato deberá notificar de forma expresa y escrita, con una antelación mínima de: {{26\_opA\_1}} si bien, en caso de incumplimiento este desistimiento podría generar algún tipo de indemnización o penalización

}

(opB) {

Una vez haya transcurrido un tiempo de: {{26\_opB\_1}} el comienzo, Cualquiera de las partes podrán desistir anticipadamente del contrato, en cualquier momento antes de su finalización. En ese caso, la parte que desee desistir del contrato deberá notificar de forma expresa y escrita, con una antelación mínima de.: {{26\_opB\_2}} Este desistimiento no generará ningún tipo de indemnización o penalización.

En el caso de que se resolviera el contrato de forma unilateral por la parte ARRENDATARIA, ésta deberá abonar a la parte ARRENDADORA todos aquellos gastos generados y no abonados hasta el momento de finalización del contrato. de En ese caso, la parte ARRENDATARIA que desee desistir del contrato deberá notificar de forma expresa y escrita, con una antelación mínima de: {{26\_opB\_2}}  si bien, en caso de incumplimiento este desistimiento podría generar algún tipo de indemnización o penalización

}

(opC) {

El desistimiento unilateral del contrato por alguna de las partes antes de su finalización conllevará el pago a la otra parte de indemnización correspondiente al {{26\_opC\_1.toCharacter}} por ciento ({{26\_opC\_1}} %) de la renta total del arrendamiento que faltase por abonar hasta la finalización del contrato. {if}(26\_opC\_2.isNotEmpty) {

En caso de desistimiento del contrato por cualquiera de las partes incumpliendo el preaviso pactado de: {{26\_opC\_2}} de antelación, conllevará el pago de una indemnización por los daños y perjuicios generados.

}

}

}

**QUINTA.- Renta del arrendamiento.**

(27)radio {

(opA) {

Las Partes han acordado que la renta será de {{26\_opA\_2.toCharacter}} ({{26\_opA\_2}} €) por cada período siguiente: {{26\_opA\_1}}. La obligación de la PARTE ARRENDATARIA de pagar dicha renta nace a partir del momento de la firma del presente Contrato.

(28)radio {

(opA) {

El precio pactado de renta incluye el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido). Para los casos en que el contrato fuera suscrito en las Islas Canarias, o en Ceuta y Melilla, se entenderá que la renta incluye Impuesto General Indirecto Canario y/o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

}

(opB) {

Al precio pactado de renta habrá que añadirle el porcentaje correspondiente al IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que corresponderá abonar a la parte ARRENDATARIA. Para los casos en que el contrato fuera suscrito en las Islas Canarias, o en Ceuta y Melilla, se entenderá que al precio de renta se verá incrementado por el porcentaje correspondiente Impuesto General Indirecto Canario y/o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación impuesto por la legislación vigente.

}

}

(27\_opA\_3)radio {

(opA) {

El pago de la Renta fijada se abonará por meses anticipados entre los cinco (5) primeros días de cada mes.

}

(opB) {

El pago de la renta se realizará de la siguiente manera:

{{27\_opA\_3\_opA\_1}}

}

}

Las partes acuerdan que el pago de la renta será (29)radio {

(opA) {

mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de cuenta (IBAN): {{29\_opA\_2}} de la entidad: {{29\_opA\_1}} y cuyo titular es: {{29\_opA\_3}}. Sirva el comprobante de ingreso o transferencia como fiel carta del pago. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opB) {

pago en efectivo. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opC) {

El pago se realizará mediante: {{29\_opC\_1}}. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

}

En impago de la renta por la parte arrendataria será causa de resolución del contrato. En ese caso, la parte arrendataria deberá restituir en perfecto estado la habitación arrendada a la parte arrendadora, y asumir todos aquellos gastos derivados del incumplimiento del contrato más los intereses legales generados a raíz de la demora en el pago de las cantidades adeudadas.

}

(opB) {

La renta total pactada por las Partes es de {{26\_opB\_1}} ({{26\_opB\_1}}  €). La obligación de la PARTE ARRENDATARIA de pagar dicha renta nace a partir del momento de la firma del presente Contrato.

(28)radio {

(opA) {

El precio pactado de renta incluye el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido). Para los casos en que el contrato fuera suscrito en las Islas Canarias, o en Ceuta y Melilla, se entenderá que la renta incluye Impuesto General Indirecto Canario y/o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

}

(opB) {

Al precio pactado de renta habrá que añadirle el porcentaje correspondiente al IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que corresponderá abonar a la parte ARRENDATARIA. Para los casos en que el contrato fuera suscrito en las Islas Canarias, o en Ceuta y Melilla, se entenderá que al precio de renta se verá incrementado por el porcentaje correspondiente Impuesto General Indirecto Canario y/o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación impuesto por la legislación vigente.

}

}

(27\_opB\_2)radio {

(opA) {

El pago de la renta se realiza de forma completa al momento de firmar el presente Contrato, recibiendo la PARTE ARRENDADORA en este acto su importe a su entera satisfacción, y constituyendo el presente documento la más formal y fiel carta de pago.

El pago se realiza (29)radio {

(opA) {

mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente al número de cuenta (IBAN): {{29\_opA\_2}} de la entidad: {{29\_opA\_1}} y cuyo titular es: {{29\_opA\_3}}. Sirva el comprobante de ingreso o transferencia como fiel justificante del pago. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opB) {

pago en efectivo. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opC) {

El pago se realizará mediante: {{29\_opC\_1}}. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

}

}

(opB) {

El pago de la renta se realizará de forma completa a más tardar el día {{27\_opB\_2\_opB\_1}}.

El pago se realizará (29)radio {

(opA) {

mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente al número de cuenta (IBAN): {{29\_opA\_2}} de la entidad: {{29\_opA\_1}} y cuyo titular es: {{29\_opA\_3}}. Sirva el comprobante de ingreso o transferencia como fiel justificante del pago. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opB) {

pago en efectivo. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opC) {

El pago se realizará mediante: {{29\_opC\_1}}. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

}

En impago de la renta por la parte arrendataria será causa de resolución del contrato. En ese caso, la parte arrendataria deberá restituir en perfecto estado la habitación arrendada a la parte arrendadora, y asumir todos aquellos gastos derivados del incumplimiento del contrato más los intereses legales generados a raíz de la demora en el pago de las cantidades adeudadas.

}

(opC) {

El pago de la renta se realiza de forma parcial al momento de firmar el presente Contrato, recibiendo en este acto la PARTE ARRENDADORA el importe de {{27\_opB\_2\_opC\_1.toCharacter}} ({{27\_opB\_2\_opC\_1}} €), de lo cual este documento constituye la más formal y fiel carta de pago. El resto de la renta será pagado por la PARTE ARRENDATARIA a más tardar el día {{27\_opB\_2\_opC\_2}}.

El pago se realizará (29)radio {

(opA) {

mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente al número de cuenta (IBAN): {{29\_opA\_2}} de la entidad: {{29\_opA\_1}} y cuyo titular es: {{29\_opA\_3}}. Sirva el comprobante de ingreso o transferencia como fiel justificante del pago. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opB) {

pago en efectivo. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opC) {

El pago se realizará mediante: {{29\_opC\_1}}. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

}

En impago de la renta por la parte arrendataria será causa de resolución del contrato. En ese caso, la parte arrendataria deberá restituir en perfecto estado la habitación arrendada a la parte arrendadora, y asumir todos aquellos gastos derivados del incumplimiento del contrato, más los intereses legales generados a raíz de la demora en el pago de las cantidades adeudadas.

}

(opD) {

El pago de la renta se realizará de forma fraccionada, abonando el importe de {{27\_opB\_2\_opD\_1.toCharacter}} ({{27\_opB\_2\_opD\_1}} €) en el momento de la puesta a disposición de la Habitación a la PARTE ARRENDATARIA para su uso y disfrute. El resto de la renta será pagado por la PARTE ARRENDATARIA a más tardar el día {{27\_opB\_2\_opD\_2}}

El pago se realizará mediante (29)radio {

(opA) {

mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente al número de cuenta (IBAN): {{29\_opA\_2}} de la entidad: {{29\_opA\_1}} y cuyo titular es: {{29\_opA\_3}}. Sirva el comprobante de ingreso o transferencia como fiel justificante del pago. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opB) {

pago en efectivo. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opC) {

El pago se realizará mediante: {{29\_opC\_1}}. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

}

En impago de la renta por la parte arrendataria será causa de resolución del contrato. En ese caso, la parte arrendataria deberá restituir en perfecto estado la habitación arrendada a la parte arrendadora, y asumir todos aquellos gastos derivados del incumplimiento del contrato, más los intereses legales generados a raíz de la demora en el pago de las cantidades adeudadas.

}

(opE) {

El pago de la renta se realizará de la siguiente manera:

({{27\_opB\_2\_opE\_1}}

El pago se realizará (29)radio {

(opA) {

mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente al número de cuenta (IBAN): {{29\_opA\_2}} de la entidad: {{29\_opA\_1}} y cuyo titular es: {{29\_opA\_3}}. Sirva el comprobante de ingreso o transferencia como fiel justificante del pago. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opB) {

pago en efectivo. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

(opC) {

El pago se realizará mediante: {{29\_opC\_1}}. En cualquier caso, la parte ARRENDADORA entregará a la ARRENDATARIA la factura correspondiente a la renta junto con el desglose de conceptos incluidos en ella.

}

}

El impago de la renta por la parte arrendataria será causa de resolución del contrato. En ese caso, la parte arrendataria deberá restituir en perfecto estado la habitación arrendada a la parte arrendadora, y asumir todos aquellos gastos derivados del incumplimiento del contrato, más los intereses legales generados a raíz de la demora en el pago de las cantidades adeudadas.

}

}

}

(new30)radio {

(opA) {

(new30)radio {

(opA) {

Las partes acuerdan que la **renta será objeto de revisión**, y será revisada cada: {{new30\_opA\_1}}. Las expresadas revisiones que las partes convienen se harán acumuladamente aplicando a la renta correspondiente la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Precios al Consumo (IPC). Esta actualización se efectuará de forma automática, comunicando previamente por parte del arrendador a la arrendataria la cantidad diferencial. Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará éste valor (0) como referencia.

}

(opB) {

Las partes acuerdan que la **renta será objeto de revisión**, y será revisada cada: {{new30\_opA\_1}}. Este incremento se realizará por referencia al siguiente índice: {{new30\_opA\_2\_opB\_1}}.Las expresadas revisiones que las partes convienen se harán acumuladamente aplicando a la renta correspondiente la variación porcentual experimentada por el Índice elegido. Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará éste valor (0) como referencia.

}

(opC) {

Las partes acuerdan que la **renta será objeto de revisión**, y será revisada cada: {{new30\_opA\_1}}. Este incremento será de un {{new30\_opA\_2\_opC\_1.toCharacter}} por ciento ({{new30\_opA\_2\_opC\_1}}%). Las expresadas revisiones que las partes convienen se harán acumuladamente aplicando a la renta correspondiente la variación porcentual experimentada

}

El cobro de la renta cuyo precio se haya actualizado será exigible en la cuota, o preiodicidad correspondiente tras la notificación expresa y por escrito de dicha actualización. El retraso o impago de la nueva renta no supondrá la renuncia a la misma.

}

(opB) {

}

}

**SEXTA.- Gastos generales y suministros.**

La contratación de servicios y suministros, tales como, luz, agua e impuestos correrán a cargo de la parte ARRENDADORA. {if}(31.isNotEmpty) {La parte ARRENDADORA, también se hará responsable de contratar los siguientes servicios: {{31}}, }

(32)radio {

(opA) {

La gestión y realización de diferentes contratos de servicios y suministro que desee contratar para su uso individual de la parte Arrendataria correrán a su cargo.

(32\_opA\_1)radio {

(opA) {

El método de atribución a la PARTE ARRENDATARIA será el prorrateo de los gastos totales de la Vivienda entre el número de habitaciones de la misma que se encuentren ocupadas durante el período facturado.

Los servicios y suministros que la parte ARRENDATARIA desee contratar para su uso individual deberán ser autorizados por la parte ARRENDADORA, serán abonados por la parte ARRENDADORA, así como los gastos derivados de su conservación y mantenimiento. La parte ARRENDADORA quedará obligada a entregar recibo a la parte ARRENDATARIA en el que se especifique los diferentes conceptos que componen los pagos efectuados para que la parte ARRENDATARIA proceda a su abono, si bien estos gastos nos están previstos dentro de la renta.

{if}(32\_opA\_1\_opA\_1.isNotEmpty) {

La PARTE ARRENDATARIA no pagará en ningún caso menos de {{32\_opA\_1\_opA\_1}} euros ({{32\_opA\_1\_opA\_1}} €) mensuales.

}

{if}(32\_opA\_1\_opA\_2.isNotEmpty) {

La PARTE ARRENDATARIA no pagará en ningún caso más de {{32\_opA\_1\_opA\_2.toCharacter}} euros ({{32\_opA\_1\_opA\_2}} €) mensuales.

}

}

(opB) {

El importe de estos gastos está incluido dentro de la renta. Siendo que la parte ARRENDATARIA no tiene que abonarlos por separado. La parte ARRENDADORA no está obligada a entregar recibo al parte ARRENDATARIA en el que se especifique los diferentes conceptos que componen los pagos efectuados para que la parte ARRENDATARIA, si bien estos gastos están previstos dentro de la renta.

}

}

}

(opB) {

Los servicios y suministros que la parte ARRENDATARIA desee contratar para su uso individual deberán ser autorizados por la parte ARRENDADORA, y serán abonados por la parte ARRENDADORA {if}(32\_opB\_1.isNotEmpty) {

No obstante, las Partes acuerdan que la PARTE ARRENDADORA solo asumirá los gastos que correspondan a la Habitación de acuerdo al prorrateo de los gastos totales de la Vivienda entre el número de habitaciones de la misma que se encuentren ocupadas durante el período facturado hasta un máximo de {{32\_opB\_1}.toCharacter} euros ({{32\_opB\_1}} €) mensuales. La diferencia deberá ser, en su caso, abonada por la PARTE ARRENDATARIA en la misma forma prevista para la renta.

}

}

(opC) {

El pago de todos los servicios y suministros individualizados será por cuenta y a cargo de ambas Partes, siendo divididos de la siguiente manera:

{{32\_opC\_1}}

}

}

(12)radio {

(opA) {

Todos los gastos de Comunidad correrán a cargo de (12\_opA\_1)radio {

(opA) {

de la PARTE ARRENDADORA.

}

(opB) {

entre ambas Partes. En concreto, a la PARTE ARRENDATARIA le corresponderá abonar un {{12\_opA\_1\_opB\_1.toCharacter}} por ciento ({{12\_opA\_1\_opB\_1}} %) de los mismos. (12\_opA\_1\_opB\_2)radio {

(opA) {

El importe de los gastos de Comunidad no está incluido dentro en la renta. Siendo que la parte ARRENDATARIA tendrá que abonarlos por separado a la parte ARRENDADORA, que a su vez está obligada a entregar recibo al parte ARRENDATARIA en el que se especifique los diferentes conceptos que componen los pagos efectuados para que la parte ARRENDATARIA. Los gastos ordinarios de Comunidad para la Vivienda ~~actualmente~~ ascienden a la cantidad de {{12\_opA\_1\_opB\_2\_opA\_1.toCharacter}} ({{12\_opA\_1\_opB\_2\_opA\_1}} €) mensuales.

}

(opB) {

El importe de los gastos de Comunidad está incluido dentro de la renta. Siendo que la parte ARRENDATARIA no tiene que abonarlos por separado a la parte ARRENDADORA, y ésta no está obligada a entregar recibo al parte ARRENDATARIA en el que se especifique los diferentes conceptos que componen los pagos efectuados para que la parte ARRENDATARIA, si bien estos gastos están previstos dentro de la renta.

}

}

}

Los gastos extraordinarios de Comunidad que correspondan a la Vivienda serán por cuenta y a cargo de la PARTE ARRENDADORA en su totalidad. cargo (12\_opA\_2)radio {

(opA) {

de la PARTE ARRENDADORA en su totalidad.

}

(opB) {

de ambas Partes. En concreto, a la PARTE ARRENDATARIA le corresponderá abonar un {{12\_opA\_2\_opB\_1.toCharacter}} por ciento ({{12\_opA\_2\_opB\_1}} %) de los mismos.

}

}

}

(opB) {

}

}

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que corresponda a la Vivienda será por cuenta y a cargo (33)radio {

(opA) {

de la PARTE ARRENDADORA en su totalidad.

}

(opB) {

de ambas Partes. En concreto, a la PARTE ARRENDATARIA le corresponderá abonar un {{33\_opB\_1.toCharacter}} por ciento ({{33\_opB\_1}} %) del mismo. A este efecto, se hace saber a la PARTE ARRENDATARIA que el último importe anual conocido para el IBI fue de {{33\_opB\_2.toCharacter}} ({{33\_opB\_2}} €).

}

}

(30)radio {

(opA) {

El importe de los gastos de limpieza de habitación y zonas comunes no está incluido dentro en la renta. Siendo que la parte ARRENDATARIA tendrá que abonarlos. (31\_opA\_1)radio {

(opA) {

Estos gastos de limpieza ascenderán a {{30\_opA\_1\_opA\_2.toCharacter}} ({{30\_opA\_1\_opA\_2}} €) por cada período siguiente: {{30\_opA\_1\_opA\_1}}

}

(opB) {

Estos gastos de limpieza ascenderán a {{30\_opB\_1.toCharacter}} ({{30\_opB\_1}} €) la duración total del Contrato de arrendamiento

}

Siendo que la parte ARRENDATARIA tendrá que abonarlos por separado a la parte ARRENDADORA, ésta, a su vez está obligada a entregar recibo al parte ARRENDATARIA en el que se especifique los diferentes conceptos que componen los pagos efectuados para que la parte ARRENDATARIA. {if}(30\_opA\_2.isNotEmpty) {

Las Partes acuerdan que dicho pago retribuirá el siguiente servicio de limpieza:

{{30\_opA\_2}}

}

}

(opB) {

}

}

**SÉPTIMA.- Fianza** (35)radio { (opA) { **y fiador personal solidario** } (opB) { }}**.**

(34)radio {

(opA) {

Las partes acuerdan un importe de {{34\_opA\_1.toCharacter}} euros ({{34\_opA\_1}} €) en concepto de fianza, que la parte arrendataria entrega en este acto a la parte arrendadora. Sirva el presente documento la más formal y fiel carta de pago que en derecho corresponda.

Una vez la parte ARRENDADORA haya comprobado que la habitación y el resto de la vivienda se encuentran en perfecto estado y conservación, el importe correspondiente a la fianza será devuelto a la parte arrendataria. En el caso de que existiera deudas o cantidades pendientes de abono, o bien, se hubiere ocasionado desperfectos en la habitación o en el resto de la vivienda, así como en el mobiliario o los enseres de la misma, debido a su mal uso, será descontado de la fianza el importe correspondiente necesario para reparar los desperfectos ocasionados.

}

(opB) {

**AÑADIDO POR MÍ: No se hace mención expresa a una fianza**

}

}

(35)radio {

(opA) {

Sin perjuicio de lo convenido en las estipulaciones precedentes, garantiza el total y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el arrendatario,

{35\_opA\_1}forEach { {{35\_opA\_1\_1}}, con {{35\_opA\_1\_2}} núm. {{35\_opA\_1\_3}} y domicilio en {{35\_opA\_1\_4}}. }

, en calidad de fiadora de la parte arrendataria, convirtiéndose en suyas las obligaciones de ésta a los efectos previstos en el Código Civil

Asimismo, el FIADOR renuncia a los beneficios de orden y excusión y a lo dispuesto en el artículo 1851 del Código Civil.

}

(opB) {

}

}

**OCTAVA.- Obras.**

Las partes acuerdan que no está permitido realizar obras sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la parte Arrendadora. PARTE ARRENDATARIA tampoco podrá realizar obras que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la Habitación, de la Vivienda o que contravengan (12)radio { (opA) { las normas de la Comunidad o } (opB) { } } la normativa urbanística.

En caso de que la parte arrendataria realizase obras sin el permiso o consentimiento del arrendador, y sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato por parte del arrendador, éste podrá exigir a la arrendataria que reponga las cosas al estado anterior. Si al contrario, las obras se hubieran realiado con el permiso o consentimiento del arrendador, éstas quedarán en beneficio de la vivienda, sin que la parte arrendataria pueda reclamar indemnización alguna, salvo que las partes hubieran dispuesto algo distinto a lo ahora convenido.

La arrendadora se compromete a hacer las reparaciones necesarias para el buen uso de lo arrendado, a fin de que se encuentre siempre en perfectas condiciones de funcionamiento, asumiendo la totalidad de los gastos que fueren necesarios para tal efecto sin modificar, o elevar la cuantía pactada de renta,

(17)radio { (opA) { en las condiciones de habitabilidad para } (opB) { en las condiciones de habitabilidad para } (opC) { en las condiciones de habitabilidad para } (opD) { en buen estado de uso y conservación y así } } servir adecuadamente al uso convenido en el presente Contrato. (12)radio { (opA) { gualmente está obligada a requerir a la Comunidad de Propietarios, a instancias de la PARTE ARRENDATARIA, para la realización de las obras de reparación o adecuación que puedan necesitar los elementos comunes. } (opB) { } }

**NOVENA.- Normas** (12)radio { (opA) { **de la Comunidad y normas de** } (opB) { } } **convivencia.**

(12)radio { (opA) { Estando ubicada la Vivienda en un inmueble organizado en una Comunidad de Propietarios, la PARTE ARRENDATARIA se obliga a cumplir en todo momento, y durante toda la vigencia del Contrato (25)radio { (opA) { y de sus prórrogas } (opB) {} } Contravenir los buenos usos de vecindad, los contenidos en los estatutos de la Comunidad y policía urbana, así como el molestar a vecinos con ruidos, fiestas, música, etc., siempre que contravengan las Ordenanzas Municipales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del presente Contrato. } (opB) { } }

La parte ARRENDATARIA podrá hacer uso de las zonas comunes de la vivienda de forma diligente y respetando las normas de convivencia, sin realizar actividades insalubres, molestas, o nocivas para el resto de los inquilinos y manteniendo unas buenas condiciones de orden e higiene. La parte Arrendataria, se compromete a cumplir concretamente las siguientes normas de convivencia: (36)radio { (opA) { (así como en el documento relativo a dichas normas que se adjunta como Anexo al presente Contrato) } (opB) { } }.

{if}(37.isNotEmpty) {

En cuanto a la limpieza de zonas comunes, la parte Arrendataria se compromete a:

{{37}}

}

{if}(38.isNotEmpty) {

En cuanto a la basura generada en la vivienda, la parte Arrendataria se compromete a:

{{38}}

}

{if}(39.isNotEmpty) {

En cuanto al uso de zonas de comunes, la parte Arrendataria se compromete a respetar el siguiente horario:

{{39}}

}

(40)radio {

(opA) {

. Queda expresamente **prohibido** el acceso y estancia de **animales** domésticos o no domésticos en la habitación objeto de arrendamiento,y en el resto de la vivienda.

}

(opB) {

}

}

(41)radio {

(opA) {

. Dado que es una vivienda de no fumadores, queda prohibido fumar en las zonas comunes de la vivienda, y para el caso de que la parte ARRENDATARIA fumase en la habitación arrendada, se compromete a mantenerla correctamente ventilada, de manera que los olores y humos generados no afecten de manera directa ni indirecta al resto de inquilinos.

}

(opB) {

}

}

**DÉCIMA.- Responsabilidades.**

**10.1. Responsabilidad de la PARTE ARRENDADORA**

(16)radio {

(opA) {

La parte arrendadora no se hace responsable de pérdidas o hurtos en las habitaciones, o en la vivienda. A tal efecto, todas las habitaciones cuentan con cerradura privada. La parte arrendadora tampoco se hace responsables de los posibles daños que pudieran surgir en los dispositivos electrónicos en chufados a la red eléctrica de la vivienda.

}

(opB) {

La parte arrendadora no se hace responsable de pérdidas o hurtos en las habitaciones, o en la vivienda. A tal efecto, todas las habitaciones cuentan con caja de seguridad con clave secreta o cerradura privada. La parte arrendadora tampoco se hace responsables de los posibles daños que pudieran surgir en los dispositivos electrónicos en chufados a la red eléctrica de la vivienda.

}

(opC) {

La parte arrendadora no se hace responsable de pérdidas o hurtos en las habitaciones, o en la vivienda. A tal efecto, todas las habitaciones cuentan con cerradura privada y caja de seguridad con clave secreta o cerradura privada. La parte arrendadora tampoco se hace responsables de los posibles daños que pudieran surgir en los dispositivos electrónicos en chufados a la red eléctrica de la vivienda.

}

(opD) {

La parte arrendadora no se hace responsables de los posibles daños que pudieran surgir en los dispositivos electrónicos en chufados a la red eléctrica de la vivienda.

}

}.

**10.2. Responsabilidad de la PARTE ARRENDATARIA**

La arrendataria deberá cubrir, o reparar todo daño ocasionado en la habiación arrendada o en la vivienda durante el contrato: (25)radio { (opA) { y de sus prórrogas } (opB) {} }.

La parte arrendataria será responsable, no sólo de sus propios actos, sino de los cometidos por las personas que se encuentren en la habitación arrendada, o en la vivienda invitados por ésta, tanto a los efectos de resolución contractual como de indemnización de daños y perjuicios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1564 del Código Civil.

**DECIMOPRIMERA.- Seguros.**

(42)radio {

(opA) {

La PARTE ARRENDADORA tiene contratado un seguro de: {{42\_opA\_1}} en la compañía aseguradora: {{42\_opA\_2}} {if}(42\_opA\_3.isNotEmpty) { , y cuyo número de póliza es el siguiente: {{42\_opA\_3}} }.

}

(opB) {

La PARTE ARRENDADORA tiene contratado un seguro de : {{42\_opB\_1}} en la compañía aseguradora: {{42\_opB\_2}} {if}(42\_opB\_3.isNotEmpty) { , y cuyo número de póliza es el siguiente: {{42\_opB\_3}} }.~~.~~

No obstante, la PARTE (42\_opB\_4)radio { (opA) { ARRENDATARIA } (opB) { ARRENDADORA } } se compromete a contratar de un seguro de la siguiente clase: {{42\_opB\_5}}. Este seguro tendrá como beneficiaria a la PARTE ARRENDADORA, y tener una cobertura mínima igual a {{42\_opB\_6.toCharacter}} ({{42\_opB\_6}} €). Este seguro se mantendrá durante toda la vigencia del presente Contrato .

}

(opC) {

La PARTE (42\_opC\_1)radio { (opA) { ARRENDATARIA } (opB) { ARRENDADORA } } se compromete a la contratación de un seguro de la siguiente clase: {{42\_opC\_2}}. Este seguro deberá indicar como beneficiaria a la PARTE ARRENDADORA, tener una cobertura mínima igual a {{42\_opC\_3.toCharacter}} ({{42\_opC\_3}} €), y ser mantenido durante toda la vigencia del presente Contrato .

}

(opD) {

**AÑADIDO POR JUAN: No se cuenta con seguro ni se desea pactar la contratación de ninguno**

}

}

**DECIMOSEGUNDA.- Derecho de adquisición preferente.**

(43)radio {

(opA) {

La parte arrendataria renuncia expresamente al derecho de adquisición preferente, tanteo, o retracto, sobre la habitación arrendada y sobre la vivienda, en caso de que la parte arrendadora decidiera enajenar el inmueble. La parte arrendadora pondrá en conocimiento de la parte arrendataria con antelación suficiente su intención de vender el inmueble.

}

(opB) {

La parte arrendataria tendrá derecho de adquisición preferente, tanteo, o retracto, sobre la habitación arrendada y sobre la vivienda, en caso de que la parte arrendadora decidiera enajenar el inmueble. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos que se encuentre vigente en el momento de formalización del presente contrato.

}

}

**DECIMOTERCERA.- Subarriendo y cesión.**

(44)radio {

(opA) {

Queda prohibido la cesión de la habitación o su subarriendo ya sea total o parcial.

}

(opB) {

La parte arrendataria se compromete a poner en conocimiento de la parte arrendadora esta situación, junto con el acuerdo o contrato correspondiente con, al menos, {{44\_opB\_1.toCharacter}} ({{44\_opB\_1}}) días de antelación a la formalización del acuerdo de subarriendo o cesión, de forma expresa y por escrito.

En caso de cesión, el cesionario se subrogará en la posición de la PARTE ARRENDATARIA frente a la PARTE ARRENDADORA.

En caso de subarriendo, la PARTE ARRENDATARIA continuará siendo responsable del cumplimiento del Contrato para con la PARTE ARRENDADORA, y se deberán respetar una serie de condiciones:

a) El subarriendo, respetando el objeto de este Contrato, será de la Habitación.

b) El subarriendo no podrá tener en ningún caso una duración superior a la duración de este Contrato de arrendamiento.

}

}

**DECIMOCUARTA.- Resolución del Contrato.**

Cualquiera de las partes se podrá resolver, de mutuo acuerdo, el presente contrato siempre y cuando haya previa notificación a la otra Parte con una antelación mínima de: \_\_\_\_\_\_\_\_. Por otro lado, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a); Por el incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente contrato.

b); impago de la renta, cantidades asimiladas o fianzas y sus correspondientes actualizaciones.

c); Realización de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas, y/o dar un uso distinto al inicialmente pactado.

d); realización de obras inconsentidas, o producción de daños dolosos.

e) el incumplimiento de las normas de convivencia establecidas por (12)radio { (opA) { la Comunidad de Propietarios, y por } (opB) { } } el presente Contrato (36)radio { (opA) { ( así como a su documento Anexo al que se hace referencia en la estipulación novena)} (opB) { } } ; y

f). o cualquier otra circunstancia de las establecidas en el presente contrato.

**DECIMOQUINTA.- Fin del Contrato de arrendamiento.**

Una vez finalizado el Contrato (25)radio { (opA) { o de la correspondiente prórroga o prórrogas} (opB) {} } en los términos de la estipulación cuarta, la PARTE ARRENDATARIA deberá entregar a la PARTE ARRENDADORA (16)radio {

(opA) {

las llaves de acceso a la Habitación y a la Vivienda

}

(opB) {

las llaves de acceso a la Vivienda, y poner a su disposición la totalidad de la Habitación

}

(opC) {

las llaves de acceso a la Habitación y a la Vivienda

}

(opD) {

las llaves de acceso a la Vivienda, y poner a su disposición la totalidad de la Habitación

}

}.

En este momento, se comprobará que durante el Contrato de arrendamiento haya habido una correcta conservación de la Habitación, de la Vivienda y de su mobiliario.

Si la parte Arrendataria, no se hiciera entrega de la Habitación en el momento correspondiente, como penalización, {if}(45.isNotEmpty) { la cantidad de {{45}} euros ({{45}} €) } else { el doble de la renta diaria existente } al momento de la finalización del Contrato (25)radio { (opA) { o prórroga} (opB) {} } por cada día de retraso, además de todos los gastos directos e indirectos que dicho retraso genere.

(17)radio {

(opA) {

**DECIMOSEXTA.- Elevación a público y Registro de la propiedad.**

}

(opB) {

**DECIMOSEXTA.- Elevación a público.**

}

(opC) {

**DECIMOSEXTA.- Elevación a público y Registro de la propiedad.**

}

(opD) {

**DECIMOSEXTA.- Elevación a público y Registro de la propiedad.**

}

}

(17)radio {

(opA) {

Cualquiera de las partes podrá elevar a documento público el presente contrato, así como inscribirlo en el Registro de la Propiedad en el que se encuentre inscrita la vivienda, sin necesidad de autorización de la otra parte. Los gastos generados deberán ser asumidos por la parte interesada. Se repartirían dichos gastos a partes iguales siempre que ambas partes estuvieren interesadas en elevar el contrato a documento público y proceder a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

}

(opB) {

Cualquiera de las partes podrá elevar a documento público el presente contrato, sin necesidad de autorización de la otra parte. Los gastos generados deberán ser asumidos por la parte interesada. Se repartirían dichos gastos a partes iguales siempre que ambas partes estuvieren interesadas en elevar el contrato a documento público.

}

(opC) {

Cualquiera de las partes podrá elevar a documento público el presente contrato, así como inscribirlo en el Registro de la Propiedad en el que se encuentre inscrita la vivienda, sin necesidad de autorización de la otra parte. Los gastos generados deberán ser asumidos por la parte interesada. Se repartirían dichos gastos a partes iguales siempre que ambas partes estuvieren interesadas en elevar el contrato a documento público y proceder a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

}

(opD) {

Cualquiera de las partes podrá elevar a documento público el presente contrato, así como inscribirlo en el Registro de la Propiedad en el que se encuentre inscrita la vivienda, sin necesidad de autorización de la otra parte. Los gastos generados deberán ser asumidos por la parte interesada. Se repartirían dichos gastos a partes iguales siempre que ambas partes estuvieren interesadas en elevar el contrato a documento público y proceder a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

}

}

**DECIMOSÉPTIMA.- Notificaciones.**

Las partes han acordado de mutuo acuerdo que el **medio de comunicación y notificación principal y preferente** entre arrendador y arrendataria, así como entre arrendador y fiadora será el de **correo electrónico**. Subsidiariamente vía telefónica o en el domicilio designado por las interesados, y a cuyos efectos se detallan a continuación:

{if}(3\_2.isNotEmpty) {

La PARTE ARRENDADORA:

{{3\_2}}

}

{if}(4\_2.isNotEmpty) {

La PARTE ARRENDATARIA:

{{4\_2}}

}

Cada una de las Partes puede, por medio de notificación escrita enviada a la otra Parte, cambiar la dirección a la que deban mandarse cualesquiera comunicaciones.

**DECIMOCTAVA.- Integridad del Contrato y anulabilidad.**

Este Contrato deja sin efecto todo acuerdo, entendimiento, compromiso y/o negociación que se hubiese desarrollado previamente entre las Partes.

Asimismo, las Partes reconocen que los documentos anexos y/o adjuntos al presente Contrato forman parte o integran el mismo, a todos los efectos legales.

**DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.**

Con carácter supletorio a lo establecido en el presente contrato se aplicará la normativa dispuesta en el Código Civil.

**VIGÉSIMA.- SUPUESTOS DE DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES**

Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación, o cumplimiento del presente contrato, éstas, se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes, según lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Y en señal de acuerdo con todo lo que antecede las partes firman el presente contrato de arrendamiento de habitación por duplicado y a un solo efecto en el fecha y lugar arriba indicados

**...........................................**  
**LA PARTE ARRENDADORA**

**...........................................**  
**LA PARTE ARRENDATARIA**